



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

Panamá, R. P.

ACUERDO N° 154

De 05 de julio de 2017

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá, a realizar un aporte económico al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la Asistencia Técnica e Implementación del Sistema SIGOB en virtud del Proyecto: Fortalecimiento de la Gestión de la Alcaldía de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el SIGOB es un proyecto regional para América Latina y el Caribe del PNUD, con 25 años de experiencia en apoyar la gestión de la alta dirección de gobierno;

Que la Alcaldía de Panamá, busca fortalecer las capacidades de gestión institucional a través de la implementación de los Sistemas de Programación y Gestión de Metas-SIGOB y de Transparencia Documental;

Que el objetivo del Sistema de Metas es brindar herramientas para el control y gestión de las Metas de Prioridad Institucional de la Alcaldía de Panamá, utilizando para el propósito, mecanismos sistémicos que trabajan en función del objetivo de las líneas estratégicas institucionales plasmadas en el Plan Estratégico 2014-2019;

Que el resultado esperado del Sistema de Metas SIGOB-PNUD es la implementación de una dinámica de programación y gestión de metas-productos, orientado hacia el logro de resultados;

Que a través del Sistema de Transparencia Documental, se busca incrementar la transparencia, eficacia y agilidad en la gestión de la documentación o correspondencia oficial que ingresa;

Que de igual forma se pretende implementar un mecanismo de trabajo que permita: agilizar el trámite de los papeles, establecer mecanismos seguros de control de esta gestión documental, dar transparencia interna a la circulación y procesamiento de documentos oficiales y contribuir de manera concreta a las políticas institucionales de "Cero Papel." Y finalmente procurar garantizar el derecho ciudadano de saber el estado de sus solicitudes realizadas a través de los papeles;

(Handwritten mark)



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
ACUERDO N° 154
De 05 de julio de 2017

Que la asistencia técnica del PNUD-SIGOB está orientada a la implementación de una práctica de trabajo, lo cual se logra bajo el método de implementación antes descrito;

Que la implementación de ambos sistemas está dirigida a mejorar y modernizar los procesos de la gestión municipal, temas recomendados en el Plan de Acción, Panamá Metropolitana -Sostenible, Humana, Global, en la línea estratégica de Gestión Moderna y Eficiente, que consta de varios componentes, entre los cuales se puede destacar: la mejora en la gestión de procesos y la mejora en la Participación Ciudadana y Transparencia Municipal;

Que el Municipio de Panamá, ha previsto su presupuesto para la Vigencia Fiscal 2017, la asignación de recursos para hacer efectivo el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la implementación del proyecto referido;

Que es facultad del Consejo Municipal aprobar el otorgamiento de apoyos económicos a las organizaciones sin fines de lucro, que complementan la gestión municipal;

Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 14, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, los Consejos Municipales regulan la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del distrito de Panamá a realizar un aporte económico al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en virtud del Proyecto: "Fortalecimiento de la gestión de la Alcaldía de Panamá".

ARTÍCULO SEGUNDO: El aporte económico a otorgar por parte del Municipio de Panamá, es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.250,000.00), desglosado de la siguiente manera:

	MONTO A DESEMBOLSAR	ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN
PRIMER PAGO	B/.150,000.00	Sistema de Metas
SEGUNDO PAGO	B/.100,000.00	Sistema de Transparencia Documental



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

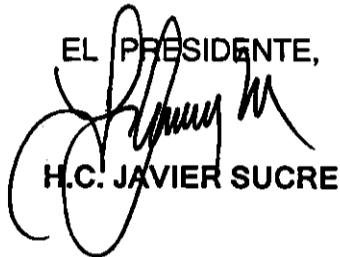
Pág. N°3
ACUERDO N° 154
De 05 de julio de 2017

ARTÍCULO TERCERO: Las sumas referidas en el Artículo que precede serán cargadas a la Partida Presupuestaria 5.76.0.2.001.02.02.171 - Descentralización Funcionamiento, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2017.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

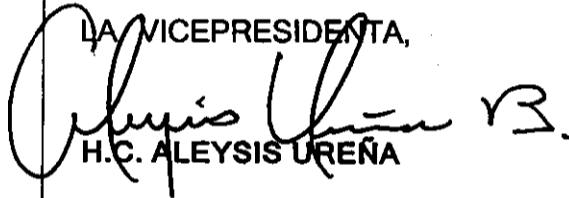
Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,



H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,



H.C. ALEYSIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL,



MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza M.-

Acuerdo No.154
De 05 de julio de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 19 de julio de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cómplase:
SECRETARIO GENERAL



GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.